

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>41 Comisión Federal de Competencia Económica</b>	<b>Página 1 de 14</b>
--------------	---	-----------------------

El mandato constitucional de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) es garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. De esta manera, a partir de su creación, la COFECE ha llevado a cabo acciones para erradicar los privilegios económicos de unos cuantos para que los mercados funcionen en beneficio de la mayoría.

La competencia genera mercados más sólidos y mayor crecimiento económico, ya que permite un mejor desempeño de los sectores de la economía, impulsando el desarrollo del país. Además, la competencia genera que las empresas, para ganarse la preferencia del cliente, aumenten su inversión, productividad, competitividad e innovación de procesos, lo cual permite reducir costos y ofrecer mayor variedad y calidad. Por otro lado, la competencia aumenta la capacidad adquisitiva de las familias, ya que en su ausencia pagan sobrepagos por los bienes y servicios que consumen. Al entrar nuevos competidores, los precios bajan.

Uno de los principales beneficios generados por la COFECE a la sociedad es contribuir al combate de la desigualdad, a través de la aplicación de una política de competencia efectiva que elimine los sobrepagos, de manera que los ingresos de las familias mexicanas alcancen para más, y mejores productos y servicios. Un estudio sobre poder de mercado para México ha encontrado que, a pesar de los avances de la política de competencia en los últimos 25 años, las familias pagan 98% más de lo que deberían como consecuencia de la falta de competencia en ciertos mercados importantes para el consumo de las familias, lo cual reduce el poder de compra de los mexicanos en 16%.<sup>[1]</sup> De igual forma, identificó que los hogares que se encuentran en el decil más bajo tienen una pérdida 4.42 veces mayor que los hogares del decil más alto, como proporción de su ingreso debido, principalmente, a que tienen un menor número de alternativas para adquirir bienes y servicios, lo cual los hace más vulnerables.

<sup>[1]</sup> Aradillas, A. (2018). *Poder de mercado y bienestar social*. Cuadernos de Promoción de la Competencia. COFECE.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>41 Comisión Federal de Competencia Económica</b>	<b>Página 2 de 14</b>
--------------	---	-----------------------

Como parte de los resultados obtenidos por las intervenciones de la COFECE, para favorecer la eficiencia en los mercados y el bienestar de los consumidores, se estima que de 2014 a 2018 las resoluciones de la COFECE se han traducido en beneficios para los mexicanos de poco más de 19 mil millones de pesos. Es decir, por cada peso asignado a la Comisión a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, se han generado beneficios a la sociedad de más de 6 pesos. Esto considera solamente resoluciones de sanción u objeción a concentraciones, y no considera todas las acciones, por ejemplo, en materia de promoción de la competencia, que han ayudado a construir reglas que favorezcan la eficiencia de los mercados y el bienestar del consumidor.

En términos presupuestales, la COFECE está comprometida con la sociedad para llevar a cabo un uso de los recursos públicos asignados austero, responsable y orientado al beneficio de los mexicanos. Lo anterior se puede observar en el presupuesto 2019 de la COFECE, el cual representa 0.01% con respecto al total del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 (4.13 billones de pesos) y 0.71% con respecto al presupuesto asignado en los ramos autónomos para el mismo ejercicio (82 mil 149 millones pesos). Asimismo, la Comisión ha incrementado anualmente las medidas de austeridad. En el ejercicio fiscal 2016, estas medidas tuvieron como resultado una reducción en el presupuesto de 3 millones de pesos, monto que pasó a 12.1 en 2017 y a 13.9 en 2018. Para 2019, se han realizado acciones para que esta tendencia se mantenga al cierre del ejercicio.<sup>[2]</sup> Estas acciones se continuarán aplicando en 2020.

<sup>[2]</sup> En febrero de 2019 se publicaron los Lineamientos de austeridad de la gestión de la Comisión Federal de Competencia Económica para el ejercicio 2019 (ver documento: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2019/02/DOF-28feb2019-01.pdf>). Adicionalmente, el Pleno de la COFECE aprobó en junio de 2019 medidas adicionales de austeridad (ver Acuerdo en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2019/07/DOF-04julio2019-01.pdf>).

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>41 Comisión Federal de Competencia Económica</b>	<b>Página 3 de 14</b>
--------------	---	-----------------------

De esta manera, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 considera únicamente los recursos indispensables para su adecuada operación. Así, esencialmente para 2020 los recursos requeridos se mantienen respecto del ejercicio anterior.<sup>[3]</sup>

Con respecto al pago de los sueldos de los servidores públicos, en apego a lo establecido en la fracción tercera del artículo 127 constitucional, la COFECE pone a consideración de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (Cámara) una Remuneración Total Anual (RTA) neta para la figura de Comisionado Presidente equivalente a aproximadamente un 29.4% adicional al que refiere la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) será la RTA del presidente de la República en 2020 en su Oficio No. 307-A.-1950, en función del trabajo de alta especialización que se realiza en la Comisión.<sup>[4]</sup>

Al respecto de este Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020, es importante que la Cámara tome en consideración los siguientes dos aspectos:

<sup>[3]</sup> Al respecto, es preciso señalar que el aumento en el presupuesto de 6.7 millones de pesos (1.1%) responde a la necesidad de atender los compromisos derivados de sentencias del Poder Judicial de la Federación.

<sup>[4]</sup> El oficio de referencia es el 307-A.-1950 de 12 de agosto de 2019, emitido por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario mediante el cual hace del conocimiento la Remuneración Ordinaria Anual Neta y la Remuneración Ordinaria Líquida Mensual del presidente de la República con vigencia 1 de enero de 2019, entre otros, para que sirvan de referencia en la elaboración de los Límites de la Percepción Ordinaria Total en la Comisión Federal de Competencia Económica.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>41 Comisión Federal de Competencia Económica</b>	<b>Página 4 de 14</b>
--------------	---	-----------------------

1. Que la remuneración ordinaria del presidente de la República para el ejercicio de 2020, más allá de lo que señala la información provista como referencia por parte de la SHCP, se determinará a partir de la valoración que realice la Cámara de Diputados, con base en la opinión sobre los montos mínimos y máximos de las remuneraciones de los servidores públicos, y sobre los trabajos técnicos calificados o por especialización que emita el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP).

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 BIS de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM o Constitución), cuya reforma más reciente fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de abril de 2019. En este ordenamiento jurídico se prevé que el CEFP solicitará y tomará en cuenta las consideraciones y propuestas que al efecto emitan por lo menos tres instituciones académicas de educación superior a nivel nacional o centros nacionales de reconocido prestigio para fijar la remuneración ordinaria del presidente de la República. Ello implica que la remuneración que establezca la Cámara con base en la opinión del CEFP podría no coincidir con lo vigente para 2019, en cuyo caso se modificaría el referente salarial de las percepciones del resto de los servidores públicos.

Por lo anterior, al momento de entregar este Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020, aún se desconoce, en definitiva, la remuneración ordinaria anual del presidente de la República vigente para 2020.

2. Que el Pleno de la COFECE decidió presentar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dos controversias constitucionales, una contra la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos difundida en el DOF el 5 de noviembre de 2018, y otra contra el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2019 porque, entre otras razones, no reconocen que la COFECE tiene un régimen de alta especialización técnica en términos de lo señalado en el propio artículo 127 constitucional en su fracción tercera, que prevé que servidores públicos responsables de conducir trabajos técnicos calificados o especializados puedan recibir un excedente salarial no mayor al 50 por ciento de la remuneración del presidente.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>41 Comisión Federal de Competencia Económica</b>	<b>Página 5 de 14</b>
--------------	---	-----------------------

Por ello, se solicitó a la SCJN que determine si ambos instrumentos normativos deberían reconocer dicha especialidad, en cuyo caso la remuneración ordinaria de los altos mandos de la Comisión podría ser superior a la fijada para el cargo de presidente de la República en términos de la propia CPEUM. Ambas controversias continúan *sub júdice*.

Así, de conformidad con el artículo 28, párrafos decimocuarto y vigésimo, fracción II de la Constitución; los artículos 10, 12 fracción VII, 20 fracción VIII y 47 fracción I de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE); los artículos 5 fracción XXXII, 12 fracción XIII, y 38 fracción I del Estatuto Orgánico de la COFECE, y conforme a lo señalado en los artículos 2 fracción XV, 5 fracción I, 6 segundo párrafo, 17 último párrafo, 30, y 41 fracción I inciso b de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la COFECE presenta su proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, que asciende a 589.5 millones de pesos, cuyo detalle se explica a continuación.

### **Estrategia de gasto de la COFECE**

La Comisión diseñó un modelo de planeación institucional bajo un enfoque estratégico que le permite dar cumplimiento a su mandato constitucional mediante una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos con una orientación de desempeño basado en resultados. Este modelo considera dos horizontes de tiempo, largo plazo y corto plazo. Por un lado, se encuentra el enfoque de largo plazo definido en el *Plan Estratégico 2018-2021*, en el cual se establecen la misión, visión y valores institucionales, así como los objetivos y líneas estratégicas que orientarán a la COFECE en el cumplimiento de su mandato constitucional.<sup>[5]</sup> Por otro lado, la Comisión realiza un ejercicio de corto plazo en el que define metas anuales, alineadas a los objetivos de largo plazo.

<sup>[5]</sup> El *Plan Estratégico 2018-2021* de la COFECE se encuentra disponible en: [https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/02/PE\\_2018-2021.pdf#pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/02/PE_2018-2021.pdf#pdf)

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>41 Comisión Federal de Competencia Económica</b>	<b>Página 6 de 14</b>
--------------	---	-----------------------

Respecto de su planeación a largo plazo, la COFECE enfoca sus esfuerzos en proteger el interés público y hacer el mejor uso de los recursos asignados, mediante los siguientes cinco objetivos institucionales:

1. Aplicar eficazmente la normativa en materia de competencia económica.
2. Impulsar activamente la prevención y corrección de estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos.
3. Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas.
4. Posicionar la competencia económica en la agenda pública.
5. Consolidar un modelo organizacional de vanguardia.

Como ya se mencionó, para 2020 los recursos requeridos para el logro de estos cinco objetivos institucionales esencialmente se mantienen respecto del ejercicio anterior, salvo un aumento en el presupuesto de 6.7 millones de pesos (1.1%) que básicamente responde a la necesidad de cumplir con obligaciones laborales establecidas en resoluciones del Poder Judicial de la Federación (PJF) derivadas de amparos de servidores públicos adscritos a esta institución. En este sentido, el gasto se orienta principalmente a la realización de actividades sustantivas, es decir, para aplicar la legislación de competencia de manera eficaz, prevenir y corregir estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos, defender la legalidad de sus actuaciones y promover la cultura de la competencia.

En los siguientes apartados se presentan las principales actividades en las que la COFECE trabajará durante 2020 en el marco de sus objetivos institucionales.

**Objetivo 1. Aplicación de la normativa en materia de competencia económica**

La CPEUM establece en su artículo 28 que son atribuciones de la Comisión investigar, sancionar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. Con el fin de dar cumplimiento a este mandato, la COFECE estableció en su *Plan Estratégico*

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>41 Comisión Federal de Competencia Económica</b>	<b>Página 7 de 14</b>
--------------	---	-----------------------

2018-2021 un objetivo específico relacionado con la aplicación eficaz y eficiente de la normativa en materia de competencia económica. Para el logro de este objetivo, la COFECE llevará a cabo acciones orientadas a mejorar el proceso de monitoreo de los mercados para la detección de posibles conductas anticompetitivas y su investigación; la salvaguarda del debido proceso para los agentes que incurran en violaciones a la LFCE; así como el seguimiento en la aplicación de las resoluciones emitidas por el Pleno.

En 2020 seguirán en curso investigaciones en los mercados de gas LP, combustibles, plataformas digitales, intermediación de valores de deuda, autotransporte federal de pasajeros, maíz, entre otros. Además, a lo largo de este año se resolverán asuntos relacionados con estaciones de servicio, medicamentos, así como estudios de laboratorio y banco de sangre contratados por el sector salud. Lo anterior refleja el aumento que ha habido en el perfil de sus indagatorias, ya que corresponden a temas de relevancia para el bolsillo de los mexicanos.

Asimismo, de 2014 a 2019 la COFECE ha elevado el número de investigaciones simultáneas y se estima que esta tendencia continúe durante el ejercicio fiscal 2020.

Esta creciente actividad de 2014 a 2019, en parte se ve reflejada en que el Pleno de la COFECE ha impuesto multas por infracciones a la LFCE por un monto total de poco más de 5 mil millones de pesos, derivado de sancionar diversas prácticas anticompetitivas. Una vez que las multas quedan firmes en el PJJF, corresponde al Poder Ejecutivo Federal, a través del Servicio de Administración Tributaria, el cobro para su integración al erario.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>41 Comisión Federal de Competencia Económica</b>	<b>Página 8 de 14</b>
--------------	---	-----------------------

<b>Multas impuestas por infracciones a la Ley (millones de pesos)</b>					
<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019*</b>
\$247.85	\$76.52	\$372.50	\$3,656.85	\$654.69	\$146.11

**Notas:**

\*Comprende el periodo de enero a junio 2019.

**Fuente:** COFECE.

Para dar cumplimiento a lo establecido en este objetivo, sobre todo lo relacionado con la tramitación de los procedimientos de investigación y los correspondientes procedimientos seguidos en forma de juicio, se prevé una asignación presupuestaria en 2020 de 269.7 millones de pesos.

**Objetivo 2. Impulsar la prevención y corrección de estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos**

En el *Plan Estratégico 2018-2021*, la COFECE estableció un objetivo para ejecutar acciones y destinar recursos que anticipen y eviten la existencia de estructuras de mercado que resulten en obstáculos a la libre competencia y competencia económica. De acuerdo con la LFCE, una concentración es la fusión, adquisición o cualquier acto por medio del cual se unan sociedades o activos, entre competidores, proveedores, clientes o cualquier otro agente económico. Estas operaciones son un vehículo para promover la inversión productiva, por lo que pueden ser ventajosas para hacer más eficiente el funcionamiento de los mercados; sin embargo, se deben evitar concentraciones que propicien participaciones de mercado que den poder a los agentes económicos para vender bienes y servicios con sobrepuestos.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>41 Comisión Federal de Competencia Económica</b>	<b>Página 9 de 14</b>
--------------	---	-----------------------

Para el logro de este objetivo, la COFECE llevará a cabo acciones relacionadas, sobre todo, con la investigación y determinación de barreras a la competencia, la resolución oportuna de concentraciones y el monitoreo de los mercados para identificar aquellas concentraciones que no fueron notificadas y podrían generar un perjuicio a los consumidores.

Para impulsar la prevención de estructuras anticompetitivas, la COFECE continúa trabajando en mejorar la rapidez con la que se analizan y resuelven las concentraciones, sin afectar la calidad y robustez del análisis. El tiempo de respuesta promedio ha sido 19 días hábiles en el periodo de 2014 a junio de 2019, lo que representa un ahorro de 41 días respecto al plazo máximo legal (60 días hábiles).

Para dar cumplimiento a este objetivo se prevé una asignación presupuestaria en 2020 de 89.4 millones de pesos.

**Objetivo 3. Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas**

Las resoluciones que emite la COFECE en defensa de los principios de competencia económica y libre concurrencia pueden ser recurridas ante el PJF. El marco legal permite a los agentes económicos someter a revisión de juzgados y tribunales especializados aquellas decisiones de la Comisión con las que no están de acuerdo.<sup>[6]</sup>

<sup>[6]</sup> Las resoluciones de la COFECE se impugnan vía juicio de amparo indirecto conforme a los artículos 28 constitucional y 107, fracción IX de la Ley de Amparo. Estos juicios se tramitan ante Juzgados y Tribunales Especializados en Competencia Económica.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>41 Comisión Federal de Competencia Económica</b>	<b>Página 10 de 14</b>
--------------	---	------------------------

La COFECE busca que sus resoluciones prevalezcan y sean cumplidas en beneficio de la sociedad, por lo que deben estar debidamente fundadas y motivadas y respetar el principio de debido proceso. Esto implica defender las resoluciones ante los tribunales especializados, y mantener y fortalecer un equipo de abogados especialistas en materia de competencia y amparo.

En el periodo de 2015 a 2018, el PJF confirmó en promedio el 81.9% de las resoluciones revisadas con respecto a asuntos de competencia económica. Por su parte, la confirmación de las sentencias por el PJF tiene un efecto disuasivo en la comisión de nuevas prácticas anticompetitivas, ya que las empresas serán conscientes que, de ser sancionadas por la COFECE, habrá una alta probabilidad de que esas sanciones sean confirmadas y deban ser pagadas.

En suma, la defensa exitosa de los asuntos de la Comisión ante el PJF contribuye al fortalecimiento de la credibilidad en la actuación de la COFECE en beneficio de la sociedad mexicana y al logro de los objetivos del sistema en general. Por lo tanto, para dar cumplimiento a este objetivo se prevé una asignación presupuestaria en 2020 de 36.2 millones de pesos.

**Objetivo 4. Posicionar la competencia económica en la agenda pública**

Como ya se ha mencionado, la competencia económica garantiza bienes y servicios en mejores condiciones de variedad y calidad a los mejores precios posibles, por lo que fomentar el conocimiento y generar interés en los temas de competencia entre los diversos sectores de la sociedad contribuye a mejorar el nivel de bienestar de las familias.

Por ello, la Comisión definió en su cuarto objetivo institucional acciones relacionadas con la emisión de opiniones respecto de marcos normativos y políticas públicas en sectores prioritarios que pudieran estar impidiendo un entorno de competencia; la elaboración y publicación de documentos de abogacía; así como la evaluación del impacto de las resoluciones de la COFECE en los mercados y en el bienestar de los consumidores. Asimismo, desarrolla distintas

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>41 Comisión Federal de Competencia Económica</b>	<b>Página 11 de 14</b>
--------------	---	------------------------

actividades de promoción con el objetivo de posicionar el tema de competencia en la agenda pública. Para lograr esto, mantiene una colaboración activa con miembros del sector público, privado y académico, así como órganos reguladores, cámaras empresariales e instituciones educativas.

En suma, todos los años se elabora una extensa agenda de promoción de los principios de competencia entre diversos actores de la sociedad con el objetivo de permear una cultura respecto de esta política pública.

Por ejemplo, en el periodo de 2014 a junio de 2019, la COFECE ha realizado un total de 310 análisis regulatorios y ha emitido 55 opiniones a diversos marcos normativos, entre los que destacan los relacionados con contrataciones públicas, comisiones bancarias, instituciones de tecnología financiera (*Fintech*), obra pública, normas oficiales mexicanas, servicio de transporte de personas por medio de plataformas móviles; así como normativa de aeropuertos (slots y taxis). El propósito de estas opiniones consiste en prevenir, o incluso eliminar, la existencia de barreras a la competencia que impidan indebidamente la entrada de empresas al mercado, otorguen privilegios exclusivos o reduzcan los incentivos para competir vigorosamente en los mercados.

Aunado a lo anterior, la COFECE ha elaborado estudios, trabajos de investigación y diagnósticos con el fin de analizar las condiciones de competencia en las que operan distintos mercados e identificar problemas o riesgos a la competencia y libre concurrencia. Con estos estudios se busca profundizar sobre la estructura y el desempeño de un mercado o sector económico particular que pueda tener un impacto en el crecimiento económico y el bienestar de los consumidores. Entre los documentos que se han realizado se encuentran el *Estudio de competencia en el autotransporte federal de pasajeros* (2019), *Transición hacia Mercados Competidos de Energía: Gasolinas y Diésel* (2019), *Poder de Mercado y Bienestar Social* (2018), *Agenda de Competencia para un ejercicio íntegro en las Contrataciones Públicas* (2018), *Transición hacia Mercados Competidos de Energía: Gas LP* (2018), *Política comercial con visión de competencia* (2017), *Transición hacia Mercados Competidos de gasolinas y diésel* (2017), *Reporte sobre las condiciones de competencia en el sector agroalimentario* (2015) y

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>41 Comisión Federal de Competencia Económica</b>	<b>Página 12 de 14</b>
--------------	---	------------------------

el *Trabajo de investigación y recomendaciones sobre las condiciones de competencia en el sector financiero y sus mercados* (2015), entre otros.

De esta forma, durante 2020 la Comisión continuará con los esfuerzos permanentes en la detección, y en su caso, emisión de opiniones a marcos normativos que puedan generar obstáculos o barreras a la competencia; así como la publicación de documentos de abogacía y materiales de difusión sobre los principios de competencia económica. La asignación de recursos que se orientará al cumplimiento de este objetivo asciende a 69.2 millones de pesos para ese ejercicio fiscal.

**Objetivo 5. Consolidar un modelo organizacional de vanguardia**

El éxito de cualquier política pública no solamente depende de un adecuado marco normativo, sino también de contar con los elementos necesarios que permitan su correcta instrumentación. En ese sentido, para que la política de competencia contribuya a la transformación de un México más justo, en donde las familias reciban bienes y servicios de mejor calidad y precio, se requiere de una institución de vanguardia con capacidad de investigación y recursos humanos altamente calificados y especializados que brinden solidez a sus actuaciones.

La COFECE comprende la necesidad de generar y fortalecer el factor productivo humano para el éxito de sus actuaciones. Por ello, ha trabajado arduamente en la construcción de un equipo técnicamente robusto y especializado que, no sólo contribuya al cumplimiento de su mandato, sino que también aporte al bienestar social mediante la correcta implementación de la política de competencia. Como resultado de estos esfuerzos, se creó un Sistema de Gestión del Talento que permite reclutar, desarrollar, retener y evaluar al personal más adecuado para alcanzar el nivel de especialización y rigor técnico que requieren los procesos de la Comisión. Este sistema busca que los servidores públicos que laboran en la COFECE cuenten con conocimientos técnicos necesarios, capacidad de análisis, dedicación, creatividad y aprendizaje continuo con altos estándares de calidad y especialización para la aplicación eficaz y efectiva de la política de competencia. Por tal razón, cada año se elabora e implementa un

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>41 Comisión Federal de Competencia Económica</b>	<b>Página 13 de 14</b>
--------------	---	------------------------

Programa Anual de Capacitación, que le permite a sus servidores públicos reforzar los conocimientos técnicos para ejercer sus funciones de manera eficaz y eficiente.

Por otra parte, se llevan a cabo acciones orientadas a fortalecer la rendición de cuentas, transparencia y la protección de la información. Dentro de los proyectos que realiza la Comisión enfocados al fortalecimiento institucional, cada año se contrata un despacho externo especializado para la realización de una auditoría presupuestal y financiera, con el fin de evaluar de forma objetiva e independiente los estados financieros de la Comisión. Esta acción contribuye al ejercicio honesto de los recursos públicos y al combate a la corrupción.

La COFECE tiene el compromiso permanente de informar a la sociedad acerca de su desempeño y los beneficios logrados a través de la política de competencia. Por tal motivo, la Comisión publica constantemente informes adicionales a los requeridos por la normativa. Por ejemplo, anualmente elabora reportes sobre los resultados de las auditorías practicadas por diversas entidades fiscalizadoras; lo anterior con el fin de otorgar a los ciudadanos el panorama integral de los distintos ejercicios de auditoría que se realizaron en un año fiscal.<sup>[7]</sup> Estas actividades de rendición de cuentas seguirán implementándose en 2020.

Adicionalmente, la COFECE desarrolla mejoras a su página de Internet con la finalidad de hacerla más intuitiva y facilitar el acceso a la información para los usuarios. De igual forma, publicó las actualizaciones de los Lineamientos para la notificación de concentraciones por medios electrónicos y de las Disposiciones Regulatorias sobre el uso de medios electrónicos ante la COFECE. Lo anterior con el objeto de facilitar y mejorar la implementación, uso y manejo de medios electrónicos en los procedimientos y trámites que se presenten ante la Comisión.

<sup>[7]</sup> Los informes que publica la COFECE se encuentran disponibles en: <https://www.cofece.mx/publicaciones/documentos-de-planeacion-y-evaluacion/>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>41 Comisión Federal de Competencia Económica</b>	<b>Página 14 de 14</b>
--------------	---	------------------------

Para 2020, los proyectos que requerirán inversiones en su desarrollo e implementación son el reforzamiento del oficio electrónico en las comunicaciones internas, así como mejoras adicionales en los procesos de seguridad de la información que se obtendrán con la administración total del sistema de administración financiera denominado SAP, mismos que permitirán una optimización de los recursos humanos y financieros de la Comisión.

Los recursos necesarios para el cumplimiento de todas las actividades administrativas, de recursos humanos y de rendición de cuentas, se prevé que implicarán una asignación presupuestaria en 2020 de 125 millones de pesos.

**Consideración final**

La Comisión reconoce el gran reto y responsabilidad que representa la asignación eficaz y eficiente de los recursos para la ejecución de su mandato. En este sentido, esta propuesta de recursos que comprenderá el Ramo 41 "Comisión Federal de Competencia Económica" en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, tiene el objetivo de que la institución cuente con los recursos públicos estrictamente necesarios para que la COFECE pueda llevar a cabo sus funciones encomendadas en la Constitución, de tal forma que las familias y empresas mexicanas se vean favorecidas con la existencia de mercados competidos, lo que a su vez contribuye al crecimiento y desarrollo económicos. Lo anterior en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, honradez, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.